

determinará los emolumentos y retribuciones que éstos habrán de percibir.- Durante el proceso de liquidación la Asamblea General conservará todas sus atribuciones y el nombramiento del liquidador pondrá fin a los poderes de Administración del Administrador Único y del Gerente o Gerentes Especiales, los cuales deberán rendir cuenta de su gestión a la Asamblea, haciendo entrega de todos los libros y documentos contables de la sociedad que han estado a su cargo.- Terminada la liquidación, los liquidadores someterán a la Asamblea las cuentas finales y un informe explicativo de la Liquidación de la Sociedad.-

**CAPITULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 54.-** En todo lo no previsto en estos estatutos se estará a lo que disponga la Escritura Social y supletoriamente, el Código de Comercio y demás leyes del país.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

Los accionistas acuerdan que la administración de la Sociedad sea confiada a un Administrador Único y para tal efecto se procede a nombrar **ADMINISTRADOR ÚNICO** a: **LUIS CAMILO FERNÁNDEZ GRACIAS** quien es mayor de edad y se identifica con pasaporte número 240003756. El Administrador Único se encargará de organizar y dejar en pleno funcionamiento a la Sociedad constituida y permanecerá en su cargo hasta que el nuevamente electo por la Asamblea General Ordinaria tome posesión del mismo.-

Asimismo se nombra como **GERENTE GENERAL** a **REDIN ALEXIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1510195700112 y RTN 15101957001127, quien tendrá facultades para representar a la sociedad ante Instituciones o autoridades regulatorias y supervisoras de la República de Honduras, públicas o privadas en particular, autónomas o semiautónomas, Alcaldías Municipales, Secretaria de Finanzas, actuar como representante ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) pudiendo al efecto presentar y firmar todo tipo de solicitudes, formularios y declaraciones, entre otras, a fin de llevar a cabo las diligencias necesarias para la puesta en operación de la sociedad. Finalmente se nombran como



*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

N.º 1821862

Apoderados Especiales a **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14247 y **GABRIELA MARIA AGUIRRE BARAHONA**, mayor de edad, hondureña, casada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 11128, para que en nombre y representación de la sociedad, ya sea de manera separada o conjunta, comparezcan ante todo tipo de Instituciones o autoridades regulatorias y supervisoras de la República de Honduras, públicas o privadas en particular el Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Alcaldías Municipales, Servicio de Administración de Rentas (SAR), Secretaría de Finanzas, Oficina de Propiedad Industrial, Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras, fin de llevar a cabo el registro y puesta en operación de la sociedad, pudiendo al efecto otorgar, delegar o sustituir poder, llenar y firmar formularios, declaraciones, presentar solicitudes, solicitar solvencias, etc. Asimismo se les facultó para que puedan comparecer ante cualquier institución del sistema financiero nacional para apertura de cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera a favor de la sociedad, pudiendo al efecto realizar los depósitos necesarios y tener firma autorizada en conjunto con el Administrador Único de la sociedad y/o con las personas que este último designe.- Así lo dicen y otorgan los requirentes, quienes enterados del derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, en alta voz, cuyo contenido aceptan ratifican y firman, estampando la huella digital del dedo índice de la mano derecha, quedando debidamente instruidos por el suscrito Notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u ocupación y nacionalidad, y vecindad, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Pasaporte número 240003756 perteneciente a Luis Camilo Fernández Gracias, b) Cheque certificado número 12264 extendido por Banco Promérica. **DOY FE. (FIRMA Y HUELLA**



DIGITAL) LUIS CAMILO FERNÁNDEZ GRACIAS Y (FIRMA Y SELLO NOTARIAL) LILIAN GRACIELA AVILA BIER.

Y a requerimiento del otorgante, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los tumbres de ley debidamente cancelados quedando su original, con el cuál concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año donde anoté esta Saca.

*Lilian Graciela Avila Bier*

	
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	2563865
INSCRITO CON EL No.	48288
OFICINA DE LEGALIZACIÓN ESPECIAL	
TEGUCIGALPA M.D.C.	28-11-2017
REGISTRADOR:	<i>Alfredo</i>

	
REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA	
INSCRITA CON EL No.	25906 FOLIO 13572 TOMO XX
DEL LIBRO DE:	<i>Sociedades</i>
TEGUCIGALPA M.D.C.	30 de noviembre de 2017
REGISTRADOR:	<i>Lilian Graciela Avila Bier</i>